

ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED] Inspectores del Consejo de Seguridad Nuclear, integrantes de la Inspección Residente en la Central Nuclear de Cofrentes, Valencia,

CERTIFICAN:

Que durante el periodo de tiempo comprendido entre el día uno de enero y el día treinta y uno de marzo del año 2008 han realizado una serie de inspecciones para cumplir con el programa de inspección del Sistema Integrado de Supervisión de Centrales (SISC).

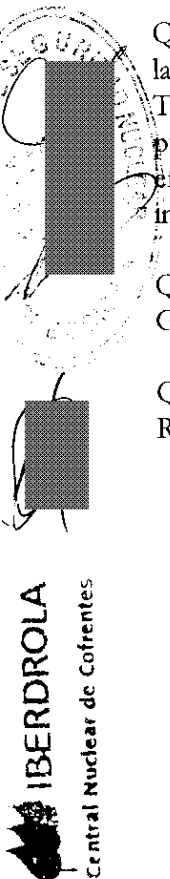
Que los representantes del Titular de la instalación fueron advertidos previamente, al inicio de la inspección, que el Acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la Tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos que el Titular exprese que información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que la inspección fue recibida por el Director de Central y demás personal de Iberdrola Generación, quienes manifestaron aceptar la finalidad de la inspección.

Que los procedimientos en vigor aplicables, dentro del programa SISC, por la Inspección Residente son los siguientes:

- PA-IV-201: Programa de identificación y resolución de problemas
- PT-IV-201: Protección frente a condiciones meteorológicas severas e inundaciones
- PT-IV-203: Alineamiento de equipos
- PT-IV-205: Protección Contra Incendios
- PT-IV-206: Funcionamiento de los cambiadores de calor y del sumidero final de calor
- PT-IV-209: Eficacia del mantenimiento
- PT-IV-211: Evaluaciones del riesgo del mantenimiento y control del trabajo emergente
- PT-IV-212: Actuación de los operadores durante la evolución de sucesos e incidencias no rutinarias
- PT-IV-213: Evaluaciones de operabilidad
- PT-IV-214: Medidas compensatorias de los operadores para situaciones de no conformidad
- PT-IV-215: Modificaciones de diseño permanentes

DV 140057



- PT-IV-216: Pruebas post mantenimiento
- PT-IV-217: Recarga y otras actividades de parada
- PT-IV-219: Inspección de Requisitos de Vigilancia
- PT-IV-220: Cambios temporales
- PT-IV-222: Inspecciones no anunciadas
- PT-IV-226: Seguimiento de incidentes
- PT-IV-251: Tratamiento, vigilancia y control de efluentes radiactivos líquidos y gaseosos
- PT-IV-255: Inspección en el transporte de sustancias nucleares y materiales radiactivos en centrales nucleares.
- PT-IV-256 "Organización ALARA, planificación y control"
- PT-IV-257: Control de accesos a zona controlada

Que del conjunto de estos procedimientos, a criterio de la Inspección Residente, durante el citado periodo de tiempo, se han aplicado los que a continuación se detallan:

PA-IV-201 "Programa de identificación y resolución de problemas"

Que dentro del alcance del citado procedimiento, en el periodo especificado, se han revisado el conjunto de altas y cierres del sistema de Gestión Integrada de las No Conformidades y Acciones, GESINCA.

Que durante el trimestre el Titular ha abierto 211 procesos y cerrado 126 de ellos.

Que de los 211 procesos generados 146 corresponden a no conformidades, de las cuales se categorizaron 105 del siguiente modo:

- Nivel A: 1
- Nivel B: 18
- Nivel C: 50
- Nivel D: 36

Que 41 no conformidades están en proceso de análisis para su posterior categorización.

Que del total de procesos abiertos en el trimestre, 6 no conformidades se encuentran con la fecha necesaria de cierre superada, de estas 3 de nivel C y 3 de nivel D.

Que desde el inicio de la aplicación existen un total de 99 procesos abiertos con la fecha necesaria de cierre superada, 74 corresponden a no conformidades.

CSN



CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

CSN/AIN/COF/08/652
Hoja 3 de 12

PT-IV-203: Alineamiento de equipos

Que durante el trimestre se revisó el alineamiento, de la división I y II, del sistema de agua de servicios esenciales de la planta (P40). Comprobando la documentación adecuada para asegurar el alineamiento correcto del sistema así como la posición real de las válvulas, enclavamientos, su etiquetado, soportes y elementos auxiliares.

Que en relación al citado sistema de servicios esenciales se realizó la revisión documental de las pruebas de alineamiento P40-A03-01M y P40-A18-01M, ambas de periodicidad mensual, ejecutadas los días 2 de enero y 4 de febrero respectivamente.

PT-IV-205 "Protección contra incendios"

Que el día 6 de marzo se encontraron defectuosos los cierres de las puertas T16 y A65, que reflejaban señalización de "Barrera contra incendios"

Que esta circunstancia se puso en conocimiento del Titular.

Que se tomaron las acciones siguientes:

- Se declaró inoperable la puerta T16 y se aplica el procedimiento P-PCI 2.1.2.10 "Rotura de la integridad de las barreras contra incendios" hasta su reparación.
- La puerta A65 resulta no ser barrera contra incendios.
- Se incluye en el GESINCA con referencia NC-08/00157

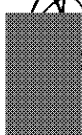
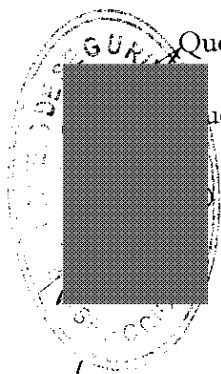
Que el mismo día 6 de marzo, la Inspección detectó en T.3.08 (edificio Turbinas, cota +7300) la presencia de un bidón de aceite [REDACTED] con permiso de almacenamiento temporal caducado el 11/12/2007.

Que esta circunstancia se puso en conocimiento del Titular.

Que se adoptaron las medidas siguientes:

- Actualizar la tarjeta de autorización de dicho material.
- Se modifica el procedimiento P-PCI 2.1.2. adjuntando un listado de chequeo de características que deben cumplir los almacenamientos.

Que el día 9 de enero se presenció la realización de la prueba P64-A22-05A, de periodicidad quinquenal, consistente en efectuar una actuación real de los equipos de espuma AFFF que cubren los tanques de los tres generadores diesel.



IBERDROLA
Central Nuclear de Cofrentes

CSN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

CSN/AIN/COF/08/652

Hoja 4 de 12

Que en el transcurso de la prueba se toman medidas del caudal de agua inyectada en cada unidad de AFFF, así como la concentración del espumógeno vertido y el tiempo máximo de reserva de éste.

Que, en la parte de criterios de aceptación de la citada prueba, el Titular fija en 465 l/min el requisito de caudal mínimo de agua que debe alimentar cada unidad de AFFF, si bien no especifica si éste debe medirse a la entrada de la unidad, aguas arriba del venturi de aspiración de espuma, o debe tratarse del caudal neto, una vez restado el caudal aliviado por la descarga de la válvula piloto.

Que tras plantear al Titular la falta de especificidad del punto de medida del caudal éste argumentó que el caudal debía medirse a la entrada de la unidad de AFFF tal como se reflejaba en los cálculos hidráulicos de caudal realizados con el modelo *Hass-5M*.

Que estos cálculos se realizaron de acuerdo con la normativa NFPA 15 y quedó registrado en el Acta de Inspección del CSN, de referencia CSN/AIN/COF/92/263, realizada a finales de 1992.

Que a fin de evitar futuras discrepancias a la hora de interpretar los criterios de aceptación de la prueba, el Titular procederá a modificar la redacción del mismo, incluyendo un criterio más claro acerca de donde debe medirse el caudal mínimo requerido.

PT-IV-206 "Funcionamiento de los cambiadores de calor y sumidero final de calor"

Que a lo largo del presente trimestre se revisaron las lecturas procedentes de las tomas de datos de las tres divisiones del sistema de agua de servicio esencial.

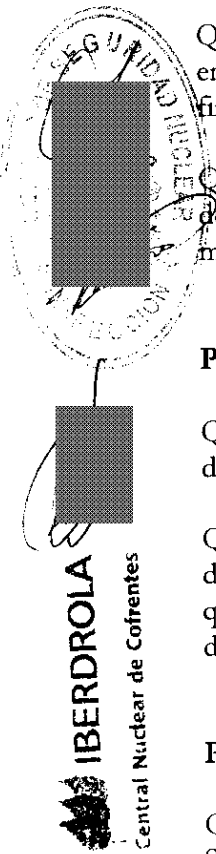
Que el Titular mantiene un programa de control de los caudales de todos los consumidores del sistema, aprovechando los arranques de las diversas divisiones para la aditivación química, a fin de vigilar los factores de ensuciamiento de los cambiadores de calor, a lo largo de todo el presente Ciclo 17 de operación.

PT-IV-209 "Efectividad del mantenimiento"

Que el día 29 de enero la Inspección Residente asistió, cumpliendo la Instrucción de Seguridad IS-14, a la reunión del Panel de Expertos de la regla de Mantenimiento, reunión GADE 32/08 2º trimestre del ciclo 17 (correspondiente al 4º trimestre del año 2007)

Que la Inspección comprobó que en dicha reunión se trataron las incidencias que durante ese período afectaron a sistemas o criterios dentro del alcance de la Regla de Mantenimiento.

Que la Inspección comprobó que el Acta y el Informe relativos al trimestre coinciden con lo tratado en la reunión.



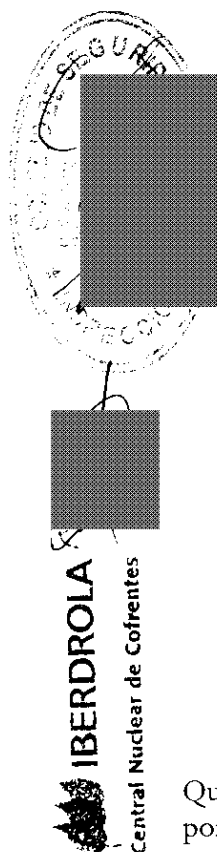
Que en este período se han clasificado los siguientes fallos funcionales:

- C51N002G (09/08/2007) (Sistema de monitor de neutrones), en rango 6 provoca bloqueo de barras por alta escala y en rango 7 por baja escala. Fallo en función IPXX:NP-IRM. Se desmonta y ajusta, quedando en situación operable.
- C51H13P671 APRM (18/12/2007) (Sistema de monitor de neutrones), al realizar los requisitos de vigilancia PS-9062I-C, 9062 HID C se produce señal de medio SCRAM. Fallo en función IPXX:NP-APRM Se cambia la tarjeta [REDACTED] y se realizan de forma satisfactoria los PSs.
- G17C420C (04/10/2007) (Sistema de tratamiento de residuos radiactivos), la bomba no extrae agua y vibra. Fallo en función G17:DRENAJE. Se repara y se realizan las pruebas necesarias para demostrar su operabilidad.
- P55CC001A (08/11/2007) (Sistema de respaldo aire comprimido clase I) Fuga por cabezal de 1ª etapa y el compresor no para alcanzándose 15,8 Kg/cm², presión a la que dispara. Función P55:TREN-A. Se sustituyen válvulas y se realiza prueba para demostrar su operabilidad.
- E21FM011 (15/11/2007) (Sistema aspersión del núcleo a baja presión, LPCS) Durante la prueba E21-A02-03M falla la válvula E21F011. Función E21:LPCS. Se repara, se repite la prueba y se emite informe MTO.14/2007.
- P54N001 (21/12/2007) (Sistema de aire comprimido clase I) El compresor dispara por señal de bajo caudal sin ser cierta esta señal. Función P54:DIV.I. Se sustituye el interruptor de flujo y se prueba para demostrar la operabilidad.
- R43MDA-A (21/12/2007) (Diesel A de emergencia) Durante la prueba mensual el Grupo Diesel de la Div. I no alcanza la velocidad nominal. Función R43:GD-A. Se descubre fallo en Relé R1X2, se sustituye y se vuelve a probar con resultado satisfactorio. Se emite informe MTO 02/2008.

Que durante el período de tiempo considerado la función R43:GD-A pasa a condición (a)(1) por haber superado el Límite de Criterio de Prestaciones por Fallos Funcionales.

Que no ha retornado en este período ninguna función a condición (a)(2)

Que las funciones que están en condición (a)(1) son: SCRAM, P55:TREN-B y R43:GD-A



CSN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

CSN/AIN/COF/08/652
Hoja 6 de 12

PT-IV-211: Evaluaciones del riesgo del mantenimiento y control del trabajo emergente

Que la Inspección revisó las evaluaciones de seguridad de los siguientes mantenimientos on-line de los sistemas:

- Día 12 de febrero, P54: Sistema de Aire Comprimido, clase I- Div. II
- Días 26, 27 y 28 de febrero, P38: Sistema de Reserva de Tratamiento de Gases, Tren A.

Que el día 12 de febrero se revisó el análisis de viabilidad para realizar el mantenimiento a potencia en la división II del sistema de aire comprimido clase I, P54.

Que el tiempo previsto para realizar el mantenimiento era de 20 horas, empleándose en realidad 11 horas de inoperabilidad del sistema.

Que el día 26 de febrero se revisó el análisis de viabilidad para realizar el mantenimiento a potencia en la división I del sistema de reserva de tratamiento de gases, P38.

Que el tiempo previsto para la realización de los trabajos era de 59 horas, empleándose finalmente unas 56 horas debido a que durante la ejecución de la gama 4619-I sobre la válvula P38F011A se detectó un pequeño agarrotamiento en su movimiento.

Que se procedió a desacoplar el actuador de ésta válvula para su revisión y sustitución del pistón y juntas, según PGMP-0904I. Se sustituyó también la empaquetadura y finalmente se repitieron las pruebas con la misma gama dando un resultado satisfactorio.

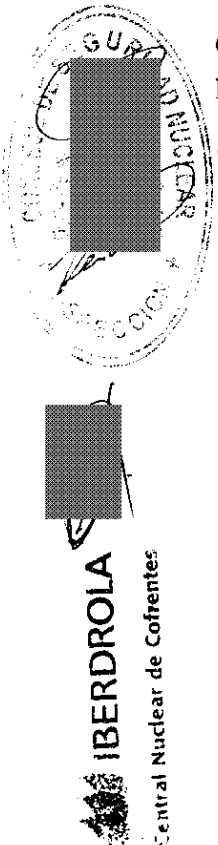
Que dentro del programa de mantenimiento, de la división I, de este sistema se incluyó la revisión del interruptor R24EB11-3/03C debido a que el gemelo, en la división II, había disparado durante una prueba ordinaria, realizada unos días antes.

PT-IV-212: Actuación de los operadores durante la evolución de sucesos e incidencias no rutinarias.

Que se revisó la actuación de los operadores durante el transcurso de los sucesos notificables 01/08, 02/08, 03/08 y 04/08 ocurridos durante este período y se encontró que estaba acorde con los procedimientos correspondientes.

PT-IV-213 "Evaluaciones de operabilidad"

Que tras realizarse el mantenimiento a potencia en la división II del sistema P54 el Titular, en su análisis de viabilidad, expone que la prueba requerida para devolver la operabilidad al sistema es la siguiente: P54-A03-01M.



CSN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

CSN/AIN/COF/08/652
Hoja 7 de 12

Que la prueba se realizó satisfactoriamente el día 12 de febrero a las 17:15, cumpliendo con los requisitos 3.5.1.3/II, 3.7.8.1/II, 3.7.8.2/II, 3.7.8.3/II.

Que tras realizarse el mantenimiento a potencia en la división I del sistema P38 el Titular, en su análisis de viabilidad, expone que la prueba requerida para devolver la operabilidad al sistema es la siguiente: P38-A01-01M.

Que la prueba en particular tiene como objeto mantener en funcionamiento el tren A del sistema durante diez horas pero que en esta ocasión, de acuerdo con el análisis del Titular, no era necesario mantener el sistema en marcha durante ese tiempo. Se comprobó que para devolver la operabilidad al tren A, éste se mantuvo en marcha durante una hora.

Que el día 22 de febrero se asistió a la prueba especial para evaluar la fuga de la válvula E12F052B, perteneciente al sistema de extracción de calor residual, la cual según el Titular era susceptible de presentar un aumento de fuga desde la finalización de la Recarga 16.

Que dicha válvula pertenece al sistema de extracción de calor residual en su modo de condensación de vapor del sistema de refrigeración del núcleo aislado. En operación a potencia ésta se abre regularmente para efectuar un venteo de la línea de condensación y evitar así acumulaciones de hidrógeno. En esa maniobra, realizada a primeros de febrero, el encargado de operación apreció que había un incremento de fuga.

Que el Titular redactó ex profeso el procedimiento para la realización de la prueba de fugas en la válvula E12F052B a potencia. Que tenía por objeto medir la fuga utilizando como fluido de prueba vapor principal a 74 Kg/cm² y 278 °C.

Que el límite de aceptación de la prueba era un caudal de fuga de 15,2 l/min.

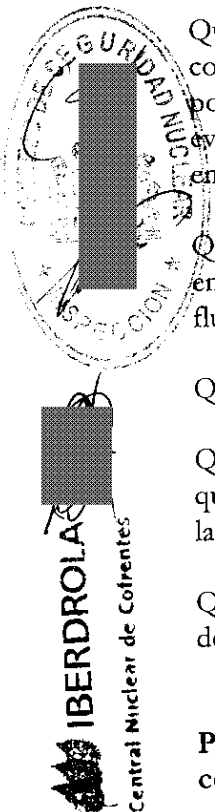
Que la maniobra consistió en conectar una línea de alta presión, aguas abajo de la válvula, que iba conducida hacia un enfriador para realizar la condensación de vapor y efectuar luego la medida de caudal fugado.

Que a la finalización de la Recarga 16 ésta válvula se dejó con una fuga aceptable de 1 l/min de agua y durante la prueba se comprobó que se mantenía esa tasa de fuga.

PT-IV-214 "Medidas compensatorias de los operadores para situaciones de no conformidad"

Que durante el trimestre se han emitido diecisiete órdenes de funcionamiento, de las que ocho son informativas y tres hacen referencia al día en que se van a realizar las pruebas mensuales del retén.

Que la orden 08/0007 se refiere a las acciones que emanan del análisis del estudio del SCRAM 106, ocurrido el 25 de enero, debido a un mal funcionamiento de la válvula controladora del lazo B de recirculación, FCV B33F060B, y en la que se indica:



CSN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

CSN/AIN/COF/08/652

Hoja 8 de 12

- a) Si se vuelve a observar que la FCV progresa al cierre y dispara su HPU, no debe rearmarse y se debe avisar a Instrumentación para su análisis. La FCV queda en posición segura y debe aplicarse la ETF 3.4.1 igualando los caudales en los dos lazos, disponiendo para ello de 14 horas.
- b) Si el fallo es que la FCV abre, se producirá probablemente un SCRAM.

Hasta que acabe el período de consultas con el fabricante [REDACTED] se deben reducir al mínimo las maniobras del sistema B33 (sistema de recirculación).

Que se considera que la asunción de estas funciones por el personal de operación no suponen una merma para su actividad principal.

PT-IV-216 "Inspección de pruebas post-mantenimiento"

Que se revisaron las pruebas posteriores al mantenimiento on-line de la división II del sistema P54 y del tren A del sistema P38.

Que durante las pruebas del tren A del sistema P38 se encontró que fallaba el interruptor 52, produciéndose un malfuncionamiento del actuador de la válvula FA011A. Se declara inoperable, se repara y se vuelven a realizar las pruebas con resultado satisfactorio, por lo que se declara operable.

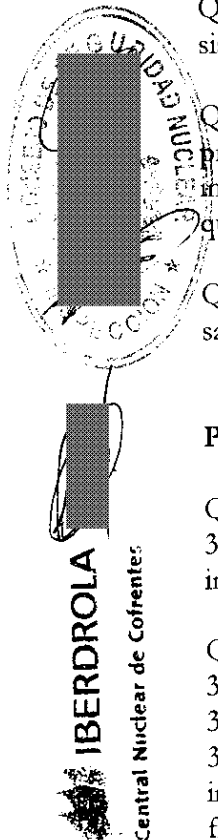
Que se realiza la gama 77E al interruptor gemelo del tren B del sistema P38 con resultado satisfactorio.

PT-IV-219 "Requisitos de vigilancia"

Que el día 17 de enero se asistió a la prueba P44-A02-03M, de periodicidad trimestral, R.V. 3.6.1.3.3/P44 y E.T. 5.6.2.5/VP44, con el objeto de comprobar la operabilidad de válvulas e inspección en servicio del sistema de agua enfriada no esencial.

Que el día 22 de enero se asistió a la prueba PS-0302I, de periodicidad trimestral, R.V. 3.3.6.1.2/F2c, 3.3.6.1.3/F2c, 3.3.6.2.2/F1, 3.3.6.2.3/F1, 3.3.6.3.2/F3, 3.3.6.3.3/F3, 3.3.5.1.2/F1a, F2a, F4a, F5a, 3.3.5.1.3/F1a, F2a, F4a, F5a, 3.3.5.2.2/F1, F2, 3.3.5.2.3/F1, F2, 3.3.6.4.2/F2, 3.3.6.4.3/F2, 3.3.7.1.2/F1 y 3.3.7.1.3/F1, con la intención de comprobar la instrumentación de iniciación de los sistemas de aportación a la piscina de supresión y filtración de emergencia de la sala de control por bajo nivel (1), del RHR (LPCI), LPCS, ADS, RCIC, y disparo de turbina del RCIC por bajo nivel (1 y 2) y alto nivel (8) de agua en la vasija del reactor.

Que el día 18 de febrero se asistió a la prueba E22-A07-01M, de periodicidad mensual, R.V. 3.8.1.2/III, 3.8.1.3/III, 3.8.1.4/III, 3.8.1.6/III, 3.8.2.1/2/III, 3.8.2.1/3/III, 3.8.2.1/4/III, 3.8.2.1/6/III, 3.8.3.1/III y 3.8.3.4/III con el objeto de demostrar la operabilidad del generador diesel HPCS de la división III.



CSN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

CSN/AIN/COF/08/652

Hoja 9 de 12

Que el día 21 de febrero se asistió a la prueba E12-A06-03M, de periodicidad trimestral, R.V. 3.5.1.4/I/A, 3.5.2.5/I/A, 3.6.1.7.2/I, 3.6.2.3.2/I y 5.6.2.5/I/A con el objeto de realizar un arranque manual y toma de datos de la división I del sistema de extracción de calor residual e inspección en servicio de la bomba asociada.

Que durante la realización de la prueba se verificó que el parámetro correspondiente a la ΔP entre la descarga y la aspiración, a un caudal de 284 l/s, se encontraba en un valor dentro de las especificaciones pero en el rango de alerta, por valor bajo, del MISICO.

Que siguiendo las pautas descritas en el procedimiento se revisaron los instrumentos de medida de presión y se repitió la prueba al día siguiente dando un resultado satisfactorio.

Que el día 22 de febrero se asistió a la prueba P40-A08-03M, de periodicidad trimestral, R.V. 3.7.2.3, 5.6.2.5/VP40C/1, 5.6.2.5/BP40C y R.P. 6.3.7.2.3 con el objeto de comprobar la capacidad funcional de la bomba y válvulas del sistema de agua de servicios esenciales, división III.

Que la edición 15 de este procedimiento que poseía, en el momento de realizar la prueba, la Inspección Residente no era la edición más actualizada.

Que el Titular utilizó para realizar la prueba la edición 15 con modificaciones adicionales manuscritas, debidamente sometidas al doble control de firmas al margen.

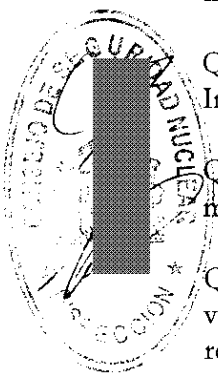
Que estas modificaciones adicionales se realizaron sobre la tabla I del procedimiento, variando los valores de referencia, rango de aceptación, rango de alerta y rango de acción requerida para diferentes parámetros de prueba.

Que la Inspección Residente detectó ciertos errores en las anotaciones manuscritas que podían inducir a error durante la realización de la prueba.

Que el origen de las anotaciones manuscritas se debía a las modificaciones efectuadas sobre el sistema durante la recarga 16, concretamente en la modificación de las boquillas de aspersión del sumidero final de calor, finalizada en julio de 2007.

Que a fecha de realización de la prueba no se había actualizado debidamente el citado procedimiento, como medida de acción el Titular abrió una no conformidad en su programa de acciones correctoras, con la referencia NC-08/00100.

Que el día 22 de febrero se asistió a la prueba P40-A06-03M, de periodicidad trimestral, R.V. 3.7.1.5/I, 5.6.2.5/BP40A, 5.6.2.5/VP40A/1 y R.P. 6.3.7.1.5/I con el objeto de comprobar la capacidad funcional de la bomba y válvulas, de la división I, del sistema de agua de servicios esenciales.



IBERDROLA
Central Nuclear de Cofrentes

CSN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

CSN/AIN/COF/08/652

Hoja 10 de 12

PT-IV-220 "Cambios temporales"

Que durante este período se implantaron las alteraciones/modificaciones temporales siguientes:

- MT 08/001: afecta al equipo C34N005 (Sistema de agua de control de agua de alimentación del reactor), se instala un condensador electrolítico en paralelo al indicador C34R605 para anular alarma de alta presión. No afecta a la seguridad.
- MT 08/002: se desconecta el cable exterior de la borna D12 en CCMB11-1, cub. 2A, (R24B11-1-02A), para anular la alarma de anomalía en la válvula motorizada N22F026 (Sistema de drenaje de calentadores). No afecta a la seguridad.
- MT 08/003: Se desconectan bornas BB38 en el panel H13-PP735-A6, transmisor de nivel del pocillo de la línea de drenaje de la línea de vapor principal al EVS. (Sistema de vapor de sellado de la turbina). No afecta a la seguridad.

PT-IV-226 "Seguimiento de sucesos"

Que durante el periodo de inspección se han producido los Sucesos Notificables al CSN de referencia 01/08 (13/01/08, suceso de 1h), 02/08 (25/01/08, SCRAM), 03/08 (28/01/08, suceso de 1h) y 04/08 (09/02/08, suceso de 24h).

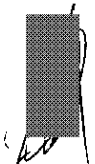
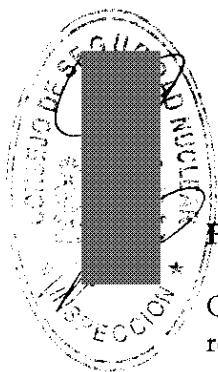
Que se enviaron al CSN la notas informativas correspondientes.

PT-IV-251 "Tratamiento, vigilancia y control de efluentes radiactivos líquidos y gaseosos"

Que durante el trimestre de inspección se realizó la selección y preparación de la muestra de vertidos líquidos, correspondiente al primer cuatrimestre del año 2008, para enviarla al laboratorio de la [REDACTED]

Que el objeto de la recogida y preparación de estas muestras es la de continuar con el programa de comparación entre diferentes laboratorios, para determinar la calidad de los datos del Titular.

Que paralelamente a las muestras que se mandan periódicamente en esta ocasión se enviaron dos muestras adicionales de agua con cierta cantidad de actividad alfa, por debajo de los límites reglamentarios, para la comparación entre los laboratorios de [REDACTED] y el propio del Titular.



IBERDROLA
Central Nuclear de Cofrentes

CSN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

CSN/AIN/COF/08/652

Hoja 11 de 12

PT-IV-257 "Control de accesos a zona controlada"

Que se revisó el permiso de trabajo con radiaciones, P.T.R. nº 108, emitido con motivo de la realización de los trabajos de reparación de la válvula N22FF008, efectuados los días 4 y 5 de enero, en la zona de turbina T-025.

Que en el permiso se incluyen las lecturas de tasa de dosis iniciales y la posterior tras realizar una bajada de carga hasta el 90 % de potencia.

Que de ellas se desprende que el valor de la tasa de dosis máxima disminuyó de 2,6 mSv/h hasta 1,7 mSv/h. Reducción que a su vez justificó la bajada de carga. Que la dosis colectiva estimada fue de 25 mSv-p.

Que dentro del P.T.R. nº 108 se anotaron las lecturas de las dosis recibidas por los 13 trabajadores que en diversos momentos de la reparación accedieron a la zona T-025. Que el total de dosis para estos 13 individuos fue de 4,187 mSv con un tiempo total de permanencia en la zona de 28,98 horas.

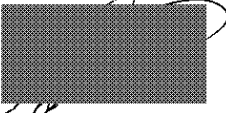
Que se revisó el permiso de trabajo con radiaciones, P.T.R. nº 218, emitido con motivo de la realización de los trabajos de reparación en la instrumentación de nivel del tanque AA003-A, efectuado el día 10 de febrero, situado en la zona T-026 del edificio de turbina.

Que para llevar a cabo la reparación era necesario aislar el tanque AA003-A y para ello fue necesario bajar potencia hasta el 40 %.

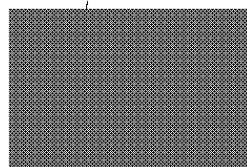
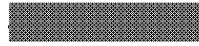
Que las lecturas de la tasa de dosis después de la reducción de potencia fue de 0,36 mSv/h en contacto y 0,261 mSv/h en área.

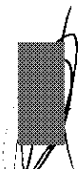
Que por parte de los representantes del titular, se dieron las facilidades necesarias para el desarrollo de todas las inspecciones realizadas.

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede, y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, modificada por la Ley 33/2007 de 7 de noviembre, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear y el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se firma y suscribe la presente ACTA por triplicado en la Central Nuclear de Cofrentes a 22 de abril de dos mil ocho.


Fdo: 
INSPECTOR

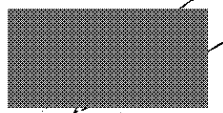



Fdo: 
INSPECTOR


IBERDROLA
Central Nuclear de Cofrentes

TRÁMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento citado, se invita a un representante autorizado de la C.N. Cofrentes para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del presente ACTA.

Don  en calidad de Director de la Central Nuclear de Cofrentes manifiesta su conformidad al contenido de este acta, con los comentarios adjuntos.




COMENTARIOS ACTA CSN /AIN/COF/08/652

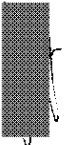
Hoja 1 párrafo 3

1.- Respecto de las advertencias que el acta contiene en este párrafo, sobre la posible publicación de la misma o partes de ella, así como sobre la pregunta que en tal sentido se formuló por el CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR (CSN) a los representantes de la instalación, se desea hacer constar expresamente lo siguiente:

Que teniendo en cuenta el acuerdo 4 del Pleno del CSN de 18 de julio de 2006 que ha sido divulgado recientemente en Internet, dicho CSN deberá, previamente a la posible publicación del acta eliminar la información que por su carácter personal o confidencial no es publicable.

En este sentido hemos de hacer constar que toda la documentación mencionada y aportada durante la inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y además está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual por lo que no habrá de ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros.

Tampoco habrán de ser publicados los datos personales de ninguno de los representantes de la instalación que intervinieron en la inspección.



Todo lo anterior deriva de las limitaciones impuestas por la Ley 30/1992 LRJPAC (art. 37.4), la Ley 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal (art. 3.a) y la reciente Ley 27/2006 de 18 de julio sobre acceso a la información en materia de medio ambiente (Art. 13.1 d) y e)), en relación con diversos preceptos constitucionales.

2.- Que así mismo conforme al acuerdo nº 4 del pleno del CSN citado, hemos de recordar que sin perjuicio de los requerimientos expuestos en el punto anterior, la hipotética publicación, en caso de ser procedente en los puntos concretos en que fuese aplicable no podría realizarse hasta tanto la investigación estuviera plenamente concluida, habiéndose finalizado las fases de trámite y diligencia.

También deberá observarse por dicho CSN la experiencia piloto por parte de la OFIN a la que se refiere el punto 5 del acuerdo 4 indicado.

3.- Tratándose, como el propio CSN reconoce, de una iniciativa novedosa, la central solicita ser informada previamente antes de la publicación si ésta se llevase a cabo, a fin de poder participar en la misma, manifestando las observaciones que estime convenientes al efecto.

Por último CN Cofrentes quiere destacar, expresamente, como documentación confidencial y por tanto que no puede exhibirse en la red, todas las referencias a los procedimientos y documentación que aparecen a lo largo del acta.

Hoja 2 último párrafo

Más allá de la mera contabilidad de No Conformidades y plazos para su cierre, la Dirección de CN Cofrentes viene prestando atención preferente a este proceso para su desarrollo en beneficio de la explotación segura de la Planta. Los plazos de cierre asignados, no siempre son acertados. En todo caso se hace un seguimiento en una reunión mensual monográfica sobre este tema que mantiene la Dirección con los Jefes de Departamento. Adicionalmente los Jefes de Departamento transmiten, en sus reuniones de Departamento, la preocupación de la Dirección sobre este tema con la inclusión de un punto del orden del día sobre las instancias abiertas en GESINCA.

Hoja 8 párrafos 1, 2 y 3

Para el adecuado seguimiento del tema planteado en estos párrafos se han abierto las No Conformidades NC-08/00035 y NC-08/00051.

Dado que el fabricante (██████████) no ha contestado todavía, se va a contactar con él para activar, en la medida de lo posible, la respuesta a la consulta solicitada.

Hoja 8 párrafo 6

Ha debido haber un error de transcripción, ya que, este párrafo, contradice lo indicado en el punto PT-IV-211 sobre el P38 y la válvula F011A, que es correcto. Por tanto se recomienda homogeneizar la redacción en el sentido indicado en el punto citado (hoja 6).

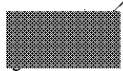
Hoja 9 párrafo 5

CN Cofrentes quiere dejar constancia que, tal y como se indica en el párrafo 10 de esta misma hoja del acta, la Inspección de Garantía de Calidad, que había asistido a la prueba citada, había abierto la NC-08/00100 recogiendo las anomalías que se citan en el acta. Actualmente esta NC está pendiente de cierre.

Hoja 10 párrafo 2

Error mecanográfico, dice: "...C34R605 para anular alarma de alta presión. No..."

Y debería decir: "...C34R605 para filtrar la señal de proceso y evitar la aparición espuria de la alarma. No..."



CSN



CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

DILIGENCIA

En relación con los comentarios realizados por los representantes de C.N. Cofrentes al Acta de Inspección de referencia **CSN/AIN/COF/08/652**, los inspectores que la suscriben declaran:

- **Se aceptan los comentarios siguientes, sin modificar el contenido del Acta:**
 - Hoja 1, párrafo 3.
- **Se aceptan los comentarios siguientes, modificando el contenido del Acta:**
 - Hoja 8, párrafo 6. En este punto los inspectores aclaran que existe un error mecanográfico en los párrafos 6 y 7. Donde dice...*las pruebas del tren A*... debe decir...*las pruebas del tren B*; y donde dice...*el interruptor gemelo del tren B*... debe decir...*el interruptor gemelo del tren A*.
 - Hoja 10, párrafo 2.
- **Ratifican el contenido del Acta los siguientes comentarios:**
 - Hoja 7, último párrafo.
 - Hoja 8, párrafos 1, 2 y 3.
 - Hoja 9, párrafo 5.

Fdo. 



Fdo. 

Cofrentes, 12 de mayo de 2008.